

RESOLUCIÓN N° 208-2022-UPT-CU.

Tacna, 07 de julio de 2022

VISTOS: El Oficio N° 0665-2022/INDECOPI-SRB, de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI (SRB), de fecha 23 de junio de 2022; Informe N° 084-2022-UPT-AJUL, de fecha 04 de julio de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica y Legal; el acuerdo del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria continuada, realizada el 04 y 05 de julio de 2022; el acuerdo del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria realizada el 07 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 113-2018-UPT-CU, de fecha 06 de junio de 2018, se aprueba el nuevo Reglamento para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad Privada de Tacna;

Que, mediante Resolución N° 161-2019-UPT-CU, de fecha 11 de setiembre de 2019, se aprueba la modificación de la Primera Disposición Transitoria del Reglamento para optar grados académicos y títulos profesionales en la Universidad Privada de Tacna;

Que, mediante Resolución N° 129-2020-UPT-CU, de fecha 22 de octubre de 2020, se aprueba la modificación del Reglamento para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad Privada de Tacna, agregándole la Segunda Disposición Transitoria;

Que, mediante Resolución N° 067-2021-UPT-CU, de fecha 13 de mayo de 2021, se aprueba la modificación del Reglamento para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad Privada de Tacna, agregándole la Tercera y Cuarta Disposición Transitoria;

Que, mediante Resolución N° 176-2022-UPT-CU, de fecha 20 de junio de 2022, se aprueba la modificación del artículo 12° inciso e), artículo 19° inciso e) y artículo 20° inciso f) del Reglamento para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad Privada de Tacna;

Que, mediante Resolución N° 101-2015-UPT-CU, de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la adecuación del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por la Universidad Privada de Tacna, que consta de II Capítulos y 9 Artículos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1493-2017-UPT-R, de fecha 26 de diciembre de 2017, se modifica el artículo 4° Requisitos para el Otorgamiento de Duplicado de Diplomas por Motivo de Pérdida, del Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por la Universidad Privada de Tacna;

Que, atendiendo al Oficio N° 0665-2022/INDECOPI-SRB llegado desde INDECOPI y firmado por Patricia Saldaña Rodríguez en calidad de Coordinadora General de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas y en referencia al Programa de eliminación voluntaria de barreras burocráticas y el artículo 44 de la Ley Universitaria, Ley N°30220 gracias al cual las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro y Doctor y los títulos profesionales que correspondan a nombre de la Nación, lo cual constituye el ejercicio de una función administrativa, revisada que fue la página web institucional han identificado en el Reglamento para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UPT determinados requisitos y exigencias que podrían contravenir normas de alcance nacional y antes de iniciar procedimientos administrativos de oficio y multas de hasta 20 UITs promueven que sean las propias entidades las que eliminen voluntariamente, cuando sean ilegales y/o carentes de razonabilidad;

Que, ante la citada disposición de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI (SRB), es necesario la actualización del Reglamento para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad Privada de Tacna, con la finalidad de la eliminación voluntaria de las barreras burocráticas según relación que corre en el Anexo I, acompañado por Oficio N° 0665-2022/INDECOPI-SRB;



Sin fines de lucro

....RESOLUCIÓN N° 208-2022-UPT-CU.

Que, mediante Resolución N° 207-2022-UPT-CU, de fecha 05 de julio de 2022, se aprueba la actualización del Reglamento para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad Privada de Tacna;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 07 de julio de 2022, ante el pedido de la señora Rectora Dra. Elva Inés Acevedo Velásquez al Consejo Universitario, sobre la eliminación del requisito: declaración jurada de antecedentes penales que figuren en el Reglamento para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad Privada de Tacna, con la finalidad de eliminar voluntariamente una última barrera burocrática según lo comunicado por la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI (SRB), el cual siendo sometido a votación fue aprobado por unanimidad;

Que, de conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; es atribución del Consejo universitario aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y todos los demás Reglamentos;

Estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria continuada, realizada el 04 y 05 de julio de 2022 y al acuerdo unánime en Sesión Ordinaria realizada el 07 de julio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del **REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**, que consta de VII Títulos, VIII Capítulos, 41 Artículos, Cuatro Disposiciones Transitorias y tres Disposiciones Complementarias; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto las Resoluciones N° 113-2018-UPT-CU, de fecha 06 de junio de 2018; N° 161-2019-UPT-CU, de fecha 11 de setiembre de 2019; Resolución N° 129-2020-UPT-CU, de fecha 22 de octubre de 2020; N° 067-2021-UPT-CU, de fecha 13 de mayo de 2021 y N° 176-2022-UPT-CU, de fecha 20 de junio de 2022 y Resolución N° 207-2022-UPT-CU, de fecha 05 de julio de 2022; asimismo la Resolución N° 101-2015-UPT-CU, de fecha 26 de junio de 2015 y Resolución Rectoral N° 1493-2017-UPT-R, de fecha 26 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Derogar todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento actualizado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por

ELVA INES ACEVEDO VELASQUEZ

CN = ELVA INES ACEVEDO VELASQUEZ
O = UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
OU = Issued by SALMON CORP S.A.C. [PE1]
T = RECTORA
SerialNumber = DNI:00507610
C = PE
Date: 12/07/2022 16:20

Firmado por MARCO
CARLOS ALEJANDRO
RIVAROLA HIDALGO
Cargo: SECRETARIO
GENERAL UPT
Empresa: UNIVERSIDAD
PRIVADA DE TACNA
Fecha/Hora: 09-07-2022
18:06:10

Fdb.-
Fs. 024.

Universidad Privada de Tacna

Fono-Fax: 426881 Central 427212 - Anexo 101 Correo electrónico: rectorado@upt.edu.pe

Av. Bolognesi N° 1177 Apartado Postal: 126

TACNA – PERÚ